

# Agenda Regulatoria Indicativa

2023

V4

Junio 2023

El presente documento contiene la Agenda Regulatoria Indicativa 2023 aprobada en Sesión de Comisión Ordinaria No. 295 del 21 de diciembre de 2022, modificada en las Sesiones de Comisión Ordinaria Nos. 296 de 24 de enero de 2023, 299 de 25 de abril de 2023, y extraordinaria 3 de 27 de junio de 2023, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.3.6.3.2.7 del Decreto 1077 de 2015.



**MINISTERIO DE VIVIENDA,  
CIUDAD Y TERRITORIO**

## Contenido

1	Introducción .....	3
2	Misión, Visión y Objetivos Estratégicos de la CRA.....	4
3	Procedimiento general para la elaboración de la Agenda Regulatoria Indicativa .....	5
4	Modificación de la Agenda Regulatoria Indicativa 2023 .....	6
4.1	Proyectos de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado .....	6
4.2	Proyectos del servicio público de aseo.....	9
5	Agenda Regulatoria Indicativa 2023 .....	12
5.1	Servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado .....	13
5.2	Servicio Público de Aseo.....	15
<b>5.3</b>	<b>Proyectos Transversales</b> .....	<b>17</b>
6	Cronograma proyectos Agenda Regulatoria Indicativa 2023.....	19

## Lista de Figuras

<b>Figura 1. Misión y Visión de la CRA .....</b>	<b>4</b>
<b>Figura 2. Objetivos Estratégicos de la CRA .....</b>	<b>4</b>
<b>Figura 3. Procesos de AIN realizados en la CRA .....</b>	<b>5</b>

# AGENDA REGULATORIA INDICATIVA – ARI 2023

## 1 Introducción

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA hace parte del sector de agua potable y saneamiento básico, pilar de la calidad de vida de la población colombiana, toda vez que su acceso es indispensable para la salud pública, la equidad social, el desarrollo económico y la sostenibilidad ambiental.

En ese sentido, la CRA tiene la obligación de definir un plan estratégico para períodos mínimos de cinco (5) años y una agenda regulatoria anual de carácter indicativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.3.6.3.2.6. del Decreto 1077 de 2015. En este contexto, dentro de las funciones de la entidad, se contempla la expedición de normas de carácter general o particular, para alinear la conducta de las personas que prestan los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a las reglas, los principios y los deberes establecidos en la ley.

De esta manera, la regulación cumple su rol como mecanismo de intervención estatal en la economía al actuar sobre los monopolios y promover la competencia entre los prestadores para lograr la eficiencia de sus operaciones evitando abusos de posición dominante.

El 14 de octubre de 2020 en la Sesión de Comisión Extraordinaria 14 de 2020 se aprobó el Plan Estratégico Quinquenal -PEQ- 2020-2024,<sup>1</sup> cuya formulación parte de la evaluación del análisis de los resultados del PEQ 2016-2020<sup>2</sup>, de los objetivos estratégicos del sector definidos en el Plan Estratégico Sectorial-PES 2019-2022, de la necesidad de renovar la plataforma estratégica de la entidad conforme a los nuevos desafíos regulatorios y al ajuste con los planes nacionales y sectoriales.

En línea con lo anterior, la propuesta de Agenda Regulatoria Indicativa-ARI 2023 incluye los proyectos estratégicos identificados en el PEQ 2020-2024 con el fin de seguir aportando al logro de los objetivos sectoriales, los compromisos internacionales suscritos por el país y de esta manera, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS.

El presente documento expone la misión, visión y objetivos estratégicos de la CRA, se detalla el procedimiento general empleado por la Comisión para la construcción de la ARI y se incluye el listado de proyectos regulatorios de carácter general que serán desarrollados por la entidad en la vigencia 2023, en cumplimiento de sus funciones y facultades, con su respectivo cronograma.

En la ARI 2023 se destacan los proyectos cuyo propósito es culminar los estudios de soporte de los nuevos marcos tarifarios de acueducto, alcantarillado y aseo, los cuales, exigen al regulador una mayor carga de trabajo y la utilización de toda su capacidad y recursos humanos y tecnológicos con el fin de asegurar que: i) las intervenciones regulatorias respondan a un proceso riguroso y verificable de análisis, ii) estén fundamentadas en evidencia y ii) resuelvan de forma eficiente, efectiva y coherente las fallas del mercado en estos servicios públicos, en términos de generar los mayores beneficios económicos, sociales y ambientales para la sociedad a los menores costos posibles.

Lo anterior, atendiendo las buenas prácticas regulatorias, el nivel de complejidad de los temas objeto de estudio y el impacto que las intervenciones regulatorias que se deriven de ellos tienen sobre el desarrollo urbano, la seguridad hídrica, la paz territorial, la salud pública, la inclusión social y económica de los usuarios.

Por lo antes mencionado, en el año 2023 se espera: terminar los ocho (8) estudios soporte del nuevo marco tarifario de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado de grandes prestadores, avanzar en los seis

---

<sup>1</sup> El PEQ permite orientar la gestión bajo un marco estratégico y acorde con la evolución del mercado, las políticas y desarrollos normativos del Gobierno Nacional, y que sirve de base para la formulación de la agenda regulatoria indicativa anual y los proyectos para el fortalecimiento de la gestión institucional.

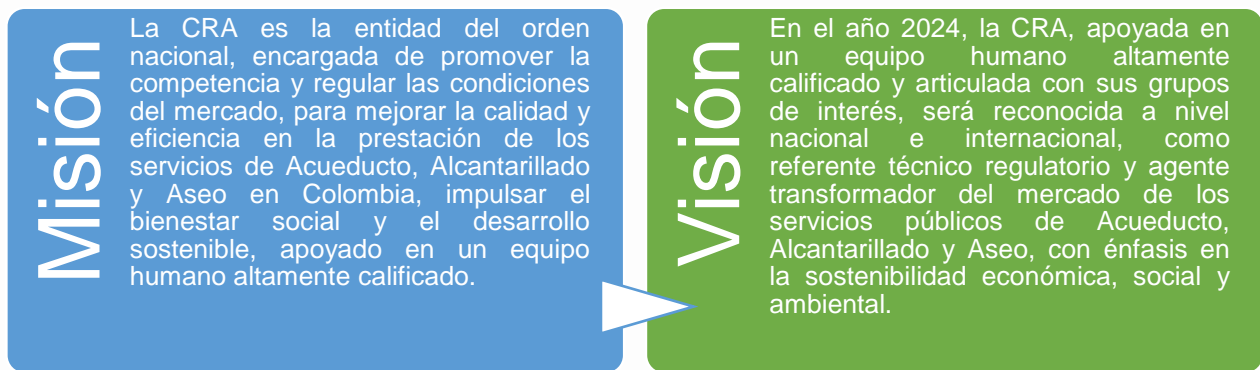
<sup>2</sup> PEQ 2016-2020 aprobado en Sesión de Comisión Extraordinaria 9 del 21 de diciembre de 2016 y ajustado mediante Sesión de Comisión Extraordinaria 20 del 28 de diciembre de 2017 y Sesión de Comisión Ordinaria 247 del 21 de diciembre de 2018.

(6) estudios soporte del nuevo marco tarifario de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado de pequeños prestadores y finalizar los nueve (9) estudios soporte del nuevo marco tarifario del servicio público de aseo. Estudios que permitirán identificar, evaluar y seleccionar la mejor alternativa regulatoria, para la cual, se establecerán los incentivos, criterios y mecanismos de remuneración y niveles de servicio.

## 2 Misión, Visión y Objetivos Estratégicos de la CRA

La CRA tiene como objetivo principal mejorar las condiciones del mercado de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo del país para contribuir al bienestar de la población colombiana y fijar las reglas que deben cumplir todas las empresas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. Dentro del ejercicio de planeación estratégica realizado por la CRA se establece como misión y visión lo siguiente:

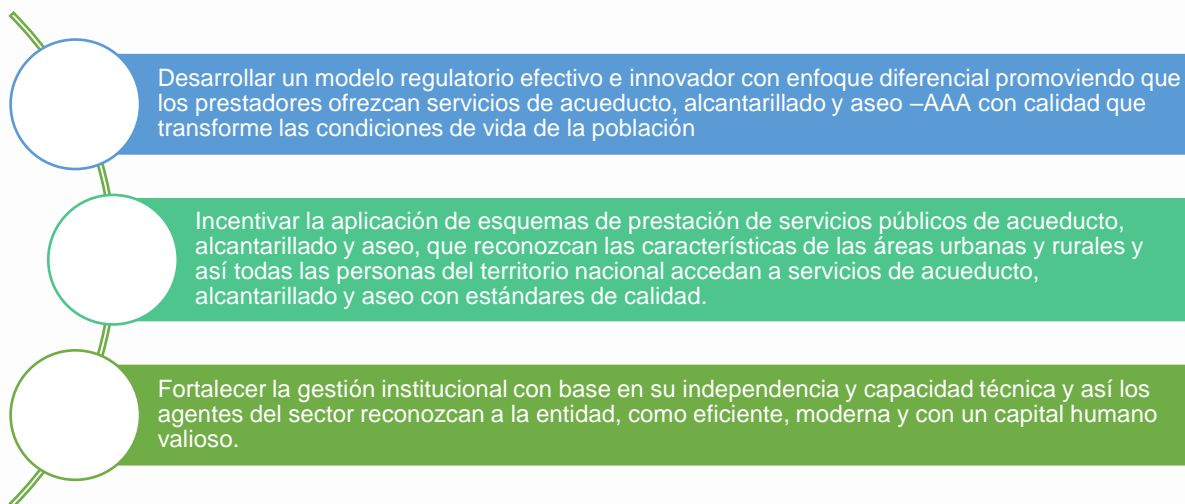
**Figura 1. Misión y Visión de la CRA**



Fuente: CRA - Elaboración propia, 2022.

Los objetivos estratégicos sectoriales de la CRA son: i) Mejorar la cobertura, calidad y continuidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico, ii) Promover el desarrollo urbano y territorial y iii) Robustecer la capacidad de gestión y desempeño de las entidades del sector.

**Figura 2. Objetivos Estratégicos de la CRA**



Fuente: CRA Elaboración propia, 2022.

A nivel de los proyectos estratégicos definidos en el PEQ, la ARI 2023 apunta a: i) Fortalecer los instrumentos regulatorios que permitan mayor eficiencia en la aplicación de los marcos tarifarios vigentes, ii) Estructurar instrumentos regulatorios que mejoren la gestión y evaluación de prestadores, iii) Desarrollar marcos tarifarios que respondan a los retos del mercado y de las políticas nacionales e internacionales, iv) Implementar instrumentos complementarios que apoyen el fortalecimiento y aplicación de la regulación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, v) Establecer condiciones regulatorias acorde con los requerimientos de los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a nivel nacional, cuando se cumplan los requisitos.

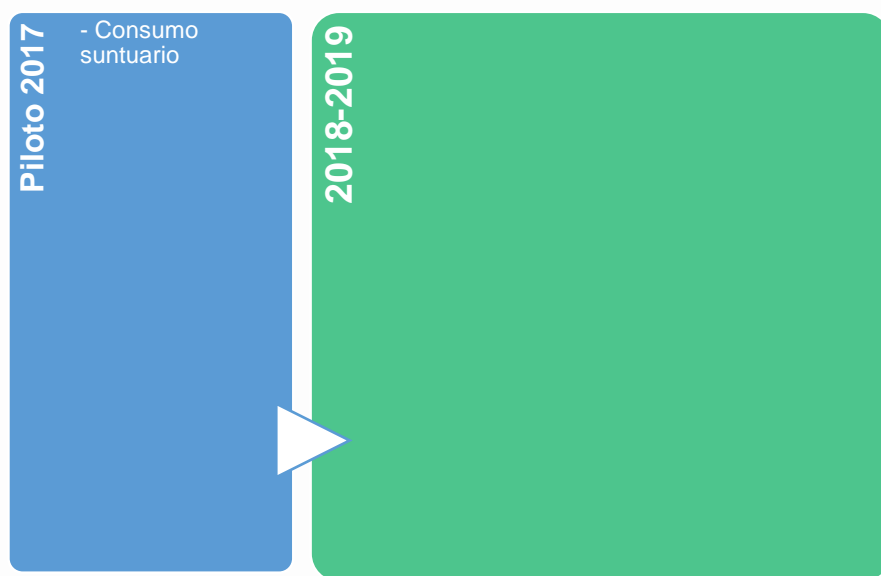
### 3 Procedimiento general para la elaboración de la Agenda Regulatoria Indicativa

La ARI es el documento que contiene el listado de proyectos regulatorios de carácter general que serán desarrollados por la CRA en la vigencia, según sus funciones y facultades<sup>3</sup>.

Para la construcción de la ARI, se debe precisar que la CRA en el marco de las estrategias para el cumplimiento de los objetivos de la Política de Mejora Normativa en la Rama Ejecutiva del Poder Público, establecidas mediante el documento CONPES 3816 de 2014, ha venido implementando la metodología de Análisis de Impacto Normativo -AIN<sup>4</sup> desde el 2017.

La CRA inició la implementación de la metodología AIN con el tema de consumo suntuario en el 2017 y a partir de ese momento se han adelantado los siguientes documentos AIN:

**Figura 3. Procesos de AIN realizados en la CRA**



Fuente: CRA - Elaboración propia, 2022.

La ARI contiene las necesidades regulatorias identificadas en los procesos AIN realizados, en el PEQ, en las solicitudes de terceros (ciudadanos, empresas prestadoras, entre otros), las iniciativas de los

<sup>3</sup>Tomado de la definición del procedimiento de Emisión de regulaciones de carácter general - REG-PRC01, incluido en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la CRA.

<sup>4</sup> Herramienta que facilita la toma de decisiones con base en el análisis sobre los posibles impactos de las normas y ofrece información sobre la mejor alternativa de intervención.

diferentes miembros de Comisión, los objetivos definidos en la ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo PND 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", y demás lineamientos dados por el gobierno nacional Así mismo, identifica cuáles de estos temas regulatorios serán abordados mediante la metodología AIN, cuáles serán proyectos de resolución para ser sometidos a consulta pública y cuáles serán proyectos regulatorios definitivos.

Según el artículo 2.3.6.3.2.7. del Decreto 1077 de 2015, una vez elaborada la propuesta de ARI y aprobada por los miembros de la Comisión de Regulación, el documento deber ser publicado en la página web de la CRA a más tardar el 30 de octubre de cada año. Los comentarios, debidamente sustentados, deberán allegarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la publicación.

Analizados los comentarios realizados en la consulta, el Comité de Expertos presenta ante la Sesión de Comisión la agenda regulatoria y hace pública la versión definitiva a más tardar el 31 de diciembre de cada año<sup>5</sup>.

Adicionalmente, se precisa que esta versión definitiva puede ser modificada; para ello el Comité de Expertos deberá informar y justificar en Sesión de Comisión las modificaciones o ajustes que sufra la agenda regulatoria durante el año. A más tardar 15 días después de la modificación o ajuste, se hará pública la nueva versión de la agenda en la página Web de la CRA.

## 4 Modificación de la Agenda Regulatoria Indicativa 2023

A continuación, se presentan las modificaciones a la ARI 2023, Agenda Regulatoria Indicativa 2023 aprobada en Sesión de Comisión Ordinaria No. 295 del 21 de diciembre de 2022, modificada en las Sesiones de Comisión Ordinaria Nos. 296 de 24 de enero de 2023 y 299 de 25 de abril de 2023 en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.3.6.3.2.7 del Decreto 1077 de 2015.

### 4.1 Proyectos de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado

#### 4.1.1 Opción tarifaria de Pago Anticipado

**Modificación:** Excluir el proyecto regulatorio denominado “Opción tarifaria de Pago Anticipado” de la ARI 2023 e incorporar los resultados de los análisis realizados a la fecha, como parte del proyecto regulatorio “Estudios soporte del próximo marco tarifario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado aplicable a grandes prestadores” en el componente “social y de accesibilidad de los servicios”.

**Justificación:** La ARI 2023, aprobada en Sesión de Comisión Ordinaria No. 295 del 21 de diciembre de 2022 y en las Sesiones de Comisión Ordinaria Nos. 296 de 24 de enero de 2023 y 299 de 25 de abril de 2023, incluyó la aprobación del proyecto de resolución para participación ciudadana y la expedición de la resolución definitiva en el segundo semestre de 2023.

No obstante, con base en los resultados de la consultoría que analizó los posibles mecanismos y soluciones en relación con los distintos componentes del Derecho Humano al Agua y al Saneamiento - DHAS en Colombia y los estudios del componente social y de accesibilidad, del nuevo marco tarifario de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado aplicable a grandes prestadores, se determinó que la opción tarifaria de pago anticipado se asocia con los elementos de accesibilidad física y económica del DHAS. En este mismo sentido, los resultados de la consultoría serán parte importante de los análisis dentro de los estudios del nuevo marco tarifario.

---

<sup>5</sup> Artículo *ibidem*.

En consecuencia, es necesario modificar el cronograma de la ARI 2023, con la exclusión del proyecto regulatorio “*Opción tarifaria de Pago Anticipado*”.

#### **4.1.2 Condiciones generales para la conexión de las redes de recolección a las plantas de tratamiento de aguas residuales**

**Modificación:** Excluir el proyecto regulatorio denominado “*Condiciones generales para la conexión de las redes de recolección a las plantas de tratamiento de aguas residuales*” de la ARI 2023 e incorporar los resultados de los análisis realizados a la fecha, como parte del proyecto regulatorio “*Estudios soporte del próximo marco tarifario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado aplicable a grandes prestadores*” en el componente “*Definición de elementos articuladores del marco tarifario*”.

**Justificación:** La ARI 2023, aprobada en Sesión de Comisión Ordinaria No. 295 del 21 de diciembre de 2022 y en las Sesiones de Comisión Ordinaria Nos. 296 de 24 de enero de 2023 y 299 de 25 de abril de 2023, incluyó la aprobación del proyecto de resolución para participación ciudadana y la expedición de la resolución definitiva en el segundo semestre de 2023.

Sin embargo, teniendo en cuenta que en desarrollo de la Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo PND 2022- 2026 “*COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA*” se tienen previstas: i) la revisión y ajuste de la tasa retributiva, ii) la actualización de la política de gestión integral del recurso hídrico, iii) el fortalecimiento de la política de gestión de riesgo de desastre y cambio climático, iv) el fomento de nuevas tecnologías para el manejo de vertimientos y tratamiento de aguas residuales, v) la expedición de lineamientos para Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible-SUDS y vi) las alternativas de reúso de aguas residuales tratadas y el aprovechamiento de subproductos, se considera que el problema a resolver es de carácter estructural y su solución no está al alcance del regulador por cuanto se requiere de la articulación e intervención de otros actores y de desarrollos reglamentarios sectoriales y ambientales.

En consecuencia, es necesario modificar el cronograma de la ARI 2023, con la exclusión del proyecto regulatorio “*Condiciones generales para la conexión de las redes de recolección a las plantas de tratamiento de aguas residuales*”.

#### **4.1.3 Ampliación de un (1) año de la duración de la primera fase de implementación del Indicador Único Sectorial – IUS, según lo establecido en el Artículo 1.6.5.2.2.7. de la Resolución CRA 943 de 2021.**

**Modificación:** Se modifica el cronograma, con el fin de que la publicación para participación ciudadana del proyecto de resolución sea llevada a cabo en el segundo semestre de 2023.

**Justificación:** La ARI 2023, aprobada en Sesión de Comisión Ordinaria No. 295 del 21 de diciembre de 2022 y en las Sesiones de Comisión Ordinaria Nos. 296 de 24 de enero de 2023 y 299 de 25 de abril de 2023, incluyó la aprobación del proyecto de resolución para participación ciudadana en el primer semestre de 2023 y la expedición de la resolución definitiva en el segundo semestre de 2023.

No obstante, se ha requerido más tiempo del inicialmente planeado para analizar la información remitida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios respecto al cumplimiento de los indicadores del IUS.

En consecuencia, es necesario modificar el cronograma de la ARI 2023, con el fin de que la aprobación del proyecto de resolución para participación ciudadana sea realizada durante el segundo semestre de 2023.

#### **4.1.4 Indexadores de costos económicos de referencia de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado**

**Modificación:** Excluir el proyecto regulatorio denominado “*Indexadores de costos económicos de referencia de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado*” de la ARI 2023 e incorporar los resultados de los análisis realizados a la fecha, como parte del proyecto regulatorio “*Estudios soporte*”

*del próximo marco tarifario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado aplicable a grandes prestadores” en el componente “Estudio de generalidades del marco tarifario”.*

**Justificación:** La ARI V3 2023, aprobada en Sesión de Comisión Ordinaria 299 de 25 de abril de 2023, incluyó el proyecto de resolución para participación ciudadana y la expedición de la resolución definitiva en el primer semestre de 2023.

No obstante, una vez analizados los resultados de los distintos índices de precios y costos disponibles en conjunto con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) se concluyó que es necesario articular dichos resultados con el análisis de los distintos componentes de costo que están siendo revisados en cada uno de los estudios de soporte del nuevo marco tarifario de acueducto y alcantarillado para grandes prestadores.

En consecuencia, es necesario modificar el cronograma de la ARI 2023, con la exclusión del proyecto regulatorio “*Indexadores de costos económicos de referencia de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado*”.

#### **4.1.5 Estudios soporte del próximo marco tarifario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado aplicable a grandes prestadores**

**Modificación:** Se modifica el cronograma, con el fin de finalizar en el segundo semestre, los estudios que fueron definidos en el documento “Bases para la revisión quinquenal de la fórmula tarifaria aplicable a las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atiendan a más de 5.000 suscriptores en el área urbana”, publicado en junio de 2020, como soporte para la expedición del próximo marco tarifario aplicable a prestadores que atiendan a más de 5.000 suscriptores en el área urbana. Lo anterior teniendo en cuenta los avances previos sobre este tema, en especial en lo relacionado con identificación, consolidación, procesamiento, análisis de información, así como los resultados de la consultoría “Impacto de la regulación vigente durante el periodo comprendido entre 2015 y 2019, específicamente en cuanto a la sostenibilidad, viabilidad y dinámica de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado”

Los estudios que se están adelantando como soporte del próximo marco tarifario son:

- a. Estudio de generalidades del marco tarifario.
- b. Revisión de los Costos Medios Administrativos y Operativos.
- c. Revisión del Costo Medio de Inversión.
- d. Estudio de Pérdidas y Demanda.
- e. Análisis del componente de sostenibilidad ambiental.
- f. Estudio del componente social y de accesibilidad de los servicios.
- g. Diseño de incentivos que fomenten la adopción y actualización de nuevas tecnologías adaptadas al contexto.
- h. Definición de elementos articuladores del marco tarifario.

**Justificación:** La ARI 2023, aprobada en Sesión de Comisión Ordinaria No. 295 del 21 de diciembre de 2022 y en las Sesiones de Comisión Ordinaria Nos. 296 de 24 de enero de 2023 y 299 de 25 de abril de 2023, incluyó la finalización de los estudios del nuevo marco tarifario de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de grandes prestadores en el primer semestre de 2023.

Sin embargo, se requiere incorporar y enlazar, en el desarrollo de los estudios, los objetivos establecidos conforme la Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo PND 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA". En este sentido se integrarán dentro de lo estudios, entre otros, los siguientes proyectos estratégicos definidos dentro del plan: ordenamiento alrededor del agua, mínimo vital, economía circular, transición energética y cambio climático.



En consecuencia, es necesario modificar el cronograma de la ARI 2023, para finalizar el desarrollo de los estudios del nuevo marco tarifario de los servicios públicos domiciliarios de grandes prestadores, en el segundo semestre 2023.

## 4.2 Proyectos del servicio público de aseo

### 4.2.1 Asociaciones Público-Privadas en el servicio público de aseo

**Modificación:** Excluir el proyecto regulatorio denominado “Asociaciones Público-Privadas en el servicio público de aseo” de la ARI 2023.

**Justificación:** La ARI 2023, aprobada en Sesión de Comisión Ordinaria No. 295 del 21 de diciembre de 2022 y en las Sesiones de Comisión Ordinaria Nos. 296 de 24 de enero de 2023 y 299 de 25 de abril de 2023, incluyó la aprobación del proyecto de resolución para participación ciudadana en el primer semestre y la expedición de la resolución definitiva en el segundo semestre de 2023.

Sin embargo, teniendo en cuenta que en desarrollo de la Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo PND 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" se tienen previstas: i) la implementación del Programa Basura cero, ii) la inclusión social y económica de población recicladora, iii) la eliminación de los botaderos a cielo abierto y promoción de alternativas tecnológicas, iv) la transformación progresiva de los esquemas de enterramiento en parques tecnológicos y ambientales de valorización de residuos y vi) la vinculación de la economía popular y comunitaria a través de contratos que se denominarán Asociaciones Público Populares; se considera que el problema de integración, coordinación e interrelación de los factores con el propósito del cumplimiento de los objetivos del plan nacional de desarrollo pueden estar por fuera del alcance del regulador. y, por lo tanto, es necesario contar con los respectivos desarrollos normativos de la política pública del gobierno.

En consecuencia, es necesario modificar el cronograma de la ARI 2023, con la exclusión del proyecto regulatorio “Asociaciones Público-Privadas en el servicio público de aseo”.

### 4.2.2 Modificación del artículo 40 de la Resolución CRA 720 de 2015 en lo referente con la estimación del cálculo de las toneladas efectivamente aprovechadas por suscriptor

**Modificación :** Excluir el proyecto regulatorio denominado “Modificación del artículo 40 de la Resolución CRA 720 de 2015, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, en lo referente a la estimación del cálculo de las toneladas efectivamente aprovechadas por suscriptor” de la ARI 2023 e incorporar los resultados de los análisis realizados a la fecha, como parte del proyecto regulatorio “Estudios soporte del próximo marco tarifario para el servicio público de aseo aplicable en municipios y/o distritos con más de 5.000 suscriptores” en el componente “Estudio de alternativas de los Costos de la actividad de Aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo”.

**Justificación:** La ARI 2023, aprobada en Sesión de Comisión Ordinaria No. 295 del 21 de diciembre de 2022 y en las Sesiones de Comisión Ordinaria Nos. 296 de 24 de enero de 2023 y 299 de 25 de abril de 2023, incluyó la aprobación del proyecto de resolución para participación ciudadana y la expedición de la resolución definitiva en el primer semestre de 2023.

No obstante lo anterior, se identificó que de acuerdo con las funciones de la Comisión, no se cuenta con las herramientas necesarias para solventar los conflictos derivados de los aplazamientos como medida de control y vigilancia de la SSPD. Los análisis realizados indican que las soluciones están asociadas con el procedimiento de aplazamiento de la publicación de la información en el SUI, como parte de las funciones de la SSPD y además vinculados con el esquema de facturación y pago que se incorporó en el Decreto 596 de 2016.

En consecuencia, es necesario modificar el cronograma de la ARI 2023, con la exclusión del proyecto regulatorio “*Modificación del artículo 40 de la Resolución CRA 720 de 2015 en lo referente con la estimación del cálculo de las toneladas efectivamente aprovechadas por suscriptor*”.

#### **4.2.3 Factor de productividad a ser aplicado en el cálculo de las tarifas en el periodo de facturación siguiente a marzo de 2023**

**Modificación:** se modifica el cronograma, con el fin de que la publicación de la resolución definitiva sea llevada a cabo en el segundo semestre de 2023.

**Justificación:** La ARI 2023, aprobada en Sesión de Comisión Ordinaria No. 295 del 21 de diciembre de 2022 y en las Sesiones de Comisión Ordinaria Nos. 296 de 24 de enero de 2023 y 299 de 25 de abril de 2023, incluyó la aprobación del proyecto de resolución para participación ciudadana y la expedición de la resolución definitiva en el primer semestre de 2023.

No obstante, la consolidación de la resolución definitiva requiere los resultados del estudio del convenio interadministrativo CRA-DANE del factor PTF, los cuales fueron publicados el 16 de junio de 2023. Resultados que previa evaluación deben ser incorporados, como elementos de análisis dentro de la propuesta de resolución definitiva..

En consecuencia, es necesario modificar el cronograma de la ARI 2023, para llevar a cabo la expedición de la resolución definitiva en el segundo semestre de 2023.

#### **4.2.4 Metodología para clasificar las personas prestadoras del servicio público de aseo de acuerdo con un nivel de riesgo**

**Modificación:** excluir el proyecto regulatorio denominado “*Metodología para clasificar las personas prestadoras del servicio público de aseo de acuerdo con un nivel de riesgo*” de la ARI 2023.

**Justificación:** La ARI 2023, aprobada en Sesión de Comisión Ordinaria No. 295 del 21 de diciembre de 2022 y en las Sesiones de Comisión Ordinaria Nos. 296 de 24 de enero de 2023 y 299 de 25 de abril de 2023, incluyó la aprobación del proyecto de resolución para participación ciudadana y la expedición de la resolución definitiva en el segundo semestre de 2023.

Sin embargo, en el marco de la Cooperación Técnica BID – CRA tendiente al “*Desarrollo de esquema de innovación en el sector de residuos sólidos para ALC*”, en su componente 2 “*Benchmarking, innovación y planificación estratégica*” se está desarrollando una herramienta de planificación estratégica para la mejora en la prestación del servicio de residuos con el fin de promover la eficiencia, sostenibilidad, equidad de género, agenda de cambio climático. Marco en el cual, se incorpora un análisis técnico de la batería de indicadores de gestión y resultados construida a la fecha, el cual aportará información para complementar y ajustar tanto la batería como las fichas técnicas de cada uno de los indicadores propuestos.

El mismo caso se presenta con la consultoría “*Diagnóstico y plan de acción de género y diversidad para el sector del servicio público de aseo en Colombia*”, de dónde se espera resulten indicadores para incluir en esta batería. Así es que estas situaciones hacen necesario ampliar los tiempos de análisis, presentación de observaciones y posteriores ajustes a la propuesta regulatoria.

En consecuencia, es necesario modificar el cronograma de la ARI 2023, con la exclusión del proyecto regulatorio “*Metodología para clasificar las personas prestadoras del servicio público de aseo de acuerdo con un nivel de riesgo*”.

#### **4.2.5 Estudios soporte del próximo marco tarifario para el servicio público de aseo aplicable en municipios y/o distritos con más de 5.000 suscriptores**

**Modificación:** se modifica el cronograma con el fin de finalizar en el segundo semestre, los estudios que fueron definidos en el documento “*Bases de los estudios para la revisión de las fórmulas tarifarias para el*

servicio público de aseo aplicable a municipios y/o distritos de más de 5.000 suscriptores en área urbana”, como soporte para la expedición del próximo marco tarifario aplicable a municipios y/o distritos de más de 5.000 suscriptores en área urbana.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.3.6.3.3.11 del Decreto 1077 de 2015, la entidad elaboró y publicó el documento de Bases en el que se identificaron los siguientes estudios necesarios como paso a seguir para la construcción de los próximos marcos tarifarios:

- a. Estudio de revisión del Factor de Producción de Residuos Sólidos, metodología de aforos, diferencias significativas en las toneladas efectivamente aprovechadas y los criterios para determinar inmuebles desocupados.
- b. Estudio de índices de actualización de costos tarifarios, parámetros de remuneración (WACC, capital de trabajo, gastos administrativos) y factor de productividad.
- c. Estudio de revisión del Costo de Comercialización por Suscriptor (CCS).
- d. Estudio de revisión del Costo de Barrido y Limpieza de vía y áreas públicas por Suscriptor (CBLS).
- e. Estudio de revisión del Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor (CLUS).
- f. Estudio de revisión del Costo de Recolección y Transporte (CRT).
- g. Estudio de revisión de los Costos de Disposición Final (CDF) y Tratamiento de Lixiviados (CTL).
- h. Estudio de alternativas de los Costos de Tratamiento de residuos sólidos en el marco del servicio público de aseo.
- i. Estudio de revisión de los costos de prestación de la actividad de aprovechamiento a nivel nacional.

**Justificación:** La ARI 2023, aprobada en Sesión de Comisión Ordinaria No. 295 del 21 de diciembre de 2022 y en las Sesiones de Comisión Ordinaria Nos. 296 de 24 de enero de 2023 y 299 de 25 de abril de 2023, incluyó la finalización de los estudios el primer semestre de 2023.

Sin embargo, se tiene previsto que estos estudios sean ampliados y consolidados, con base en resultados de las consultorías contratadas a través de la modalidad de cooperación internacional, algunas de las cuales se encuentran en procesos de contratación y otras, en proceso de ejecución.

Adicionalmente se requiere incorporar y enlazar, como parte del desarrollo de los estudios, los objetivos establecidos conforme la Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo PND 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA". En este sentido se integrarán dentro de lo estudios, entre otros, los siguientes proyectos estratégicos definidos dentro del plan: transición energética, basura cero, economía circular y cambio climático.

En consecuencia, es necesario modificar el cronograma de la ARI 2023, para finalizar el desarrollo de los estudios del nuevo marco tarifario del servicio público de aseo de grandes prestadores en el segundo semestre 2023.

#### **4.2.6 Marco tarifario para el servicio público de aseo aplicable en municipios y/o distritos con más de 5.000 suscriptores**

**Modificación:** excluir el proyecto regulatorio denominado “marco tarifario para el servicio público de aseo aplicable en municipios y/o distritos de más de 5.000 suscriptores en área urbana” de la ARI 2023.

**Justificación:** La ARI 2023, aprobada en Sesión de Comisión Ordinaria No. 295 del 21 de diciembre de 2022 y en las Sesiones de Comisión Ordinaria Nos. 296 de 24 de enero de 2023 y 299 de 25 de abril de 2023, incluyó **la aprobación del proyecto de resolución para participación ciudadana el segundo semestre de 2023.**

Sin embargo, para la estructuración del nuevo marco tarifario para el servicio público de aseo aplicable en municipios y/o distritos con más de 5.000 suscriptores, es necesario contar la versión final de los estudios soporte respectivos, los cuales aún se encuentran en estado de desarrollo y consolidación.

En consecuencia, es necesario modificar el cronograma de la ARI 2023, con la exclusión del proyecto regulatorio “*marco tarifario para el servicio público de aseo aplicable en municipios y/o distritos con más de 5.000 suscriptores*”.

#### **4.2.7 Indexadores de costos económicos de referencia del servicio público de aseo**

**Modificación:** Excluir el proyecto regulatorio denominado “*Indexadores de costos económicos de referencia del servicio público de aseo*” de la ARI 2023 e incorporar los resultados de los análisis realizados a la fecha, como parte del proyecto regulatorio “*Estudios soporte del próximo marco tarifario para el servicio público de aseo aplicable en municipios y/o distritos con más de 5.000 suscriptores*” en el componente “*Estudio de índices de actualización de costos tarifarios, parámetros de remuneración (WACC, capital de trabajo, gastos administrativos) y factor de productividad*”.

**Justificación:** La ARI V3 2023, aprobada en Sesión de Comisión Ordinaria 299 de 25 de abril de 2023, incluyó el proyecto de resolución para participación ciudadana y la expedición de la resolución definitiva en el primer semestre de 2023.

No obstante, una vez analizados los resultados de los distintos índices de precios y costos disponibles en conjunto con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE se concluyó que es necesario articular dichos resultados con el análisis de los distintos componentes de costo que están siendo revisados en cada uno de los estudios de soporte del nuevo marco tarifario de aseo para grandes prestadores.

En consecuencia, es necesario modificar el cronograma de la ARI 2023, con la exclusión del proyecto regulatorio “*Indexadores de costos económicos de referencia del servicio público de aseo*”.

## **5 Agenda Regulatoria Indicativa 2023**

En la Ley 142 de 1994<sup>6</sup> se fijó el marco normativo especial de los servicios públicos domiciliarios y se asignó a las Comisiones de Regulación la función de establecer las condiciones de precio, cobertura, calidad, continuidad y eficiencia para la prestación de los servicios públicos.

Las funciones y facultades de la CRA se encuentran dispuestas, principalmente, en los artículos 73 y 74 de la Ley 142 de 1994, y se circunscriben en el establecimiento de fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos y en regular los monopolios o promover la competencia en la prestación de servicios públicos, así como en establecer los criterios y metodologías aplicables para su determinación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.3.6.3.2.6. del Decreto 1077 de 2015, las Comisiones de Regulación tendrán la obligación de definir un plan estratégico para períodos mínimos de cinco (5) años y una agenda regulatoria anual de carácter indicativo.

En la agenda regulatoria anual se precisarán los temas o los asuntos con sus respectivos cronogramas, que serán avocados por la Comisión durante dicho lapso, con sujeción a lo dispuesto por la ley, sin perjuicio que la Comisión pueda avocar el conocimiento y trámite de asuntos no contemplados en la agenda.

Los proyectos regulatorios de carácter general incluidos en la ARI 2023, se determinan con base en las facultades y competencias de la CRA y su expedición debe estar sustentada técnica y jurídicamente.

A continuación, se presentan los proyectos regulatorios de la ARI en 2023 por tipo de servicio público.

---

<sup>6</sup> “Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”.

## 5.1 Servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado

### 5.1.1 Estudios soporte del próximo marco tarifario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado aplicable a grandes prestadores

**Objetivo:** Finalizar los estudios que fueron definidos en el documento “*Bases para la revisión quinquenal de la fórmula tarifaria aplicable a las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atiendan a más de 5.000 suscriptores en el área urbana*”, publicado en junio de 2020, como soporte para la expedición del próximo marco tarifario aplicable a prestadores que atiendan a más de 5.000 suscriptores en el área urbana. Lo anterior teniendo en cuenta los avances previos sobre este tema, en especial en lo relacionado con identificación, consolidación, procesamiento, análisis de información, así como los resultados de la consultoría “*Impacto de la regulación vigente durante el periodo comprendido entre 2015 y 2019, específicamente en cuanto a la sostenibilidad, viabilidad y dinámica de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado*”.

**Justificación:** Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.3.6.3.3.11 del Decreto 1077 de 2015, la entidad elaboró y publicó el documento de Bases donde se identificaron los estudios necesarios como paso a seguir para la construcción de los próximos marcos tarifarios.

No obstante, con el fin de avanzar de manera ordenada y metódica en la elaboración de los estudios, se realizó una reorganización de estos. Lo anterior, toda vez que se encontraron temáticas compartidas entre diferentes estudios, y tras el análisis de estas, se concluyó que es posible generar agregaciones para avanzar en todos los temas, sin excluir ninguno de los ejes temáticos, logrando de esta forma un incremento en la eficiencia y calidad de cada uno de ellos.

En este orden de ideas y a partir de la reorganización realizada, los estudios que se están adelantando como soporte del próximo marco tarifario son:

- a. Estudio de generalidades del marco tarifario.
- b. Revisión de los Costos Medios Administrativos y Operativos.
- c. Revisión del Costo Medio de Inversión.
- d. Estudio de Pérdidas y Demanda.
- e. Análisis del componente de sostenibilidad ambiental.
- f. Estudio del componente social y de accesibilidad de los servicios.
- g. Diseño de incentivos que fomenten la adopción y actualización de nuevas tecnologías adaptadas al contexto.
- h. Definición de elementos articuladores del marco tarifario.

Adicionalmente, se resalta la importancia de incluir como parte de la ARI 2023 estos estudios identificados en el documento de Bases, los cuales requerirán para su ejecución de una importante gestión regulatoria que permita a la CRA trazar las líneas para la elaboración de la cuarta etapa regulatoria.

Esto con el fin de dar continuidad a los avances que a la fecha se han tenido en lo relacionado con identificación, consolidación, procesamiento y análisis de información, así como también los resultados de la consultoría que evaluó el impacto de la regulación vigente durante el periodo 2015-2019.

Finalmente, es importante señalar que la finalidad de cada uno de estos estudios es determinar la viabilidad de incorporar mecanismos regulatorios que permitan materializar la intención del regulador para el próximo marco tarifario, establecido en el documento de Bases. En este sentido, en la medida que se desarrollen los estudios, y dependiendo de su complejidad, podrían identificarse temas regulatorios que requieran para su consideración en la regulación de un AIN.

**Cronograma:** Se tiene previsto que durante el segundo semestre de 2023 finalice el desarrollo de los estudios.

### **5.1.2 Marco tarifario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado aplicable a grandes prestadores**

**Objetivo:** Publicar para participación ciudadana el proyecto de resolución correspondiente al próximo marco tarifario aplicable a prestadores que atiendan a más de 5.000 suscriptores en el área urbana. Lo anterior teniendo en cuenta los avances previos sobre este tema, en especial el documento “*Bases para la revisión quinquenal de la fórmula tarifaria aplicable a las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atiendan a más de 5.000 suscriptores en el área urbana*”, y los estudios soporte elaborados conforme a lo identificado en dicho documento.

**Justificación:** Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.3.6.3.3.11 del Decreto 1077 de 2015<sup>7</sup>, la entidad elaboró y publicó en junio de 2020 el documento de Bases donde se identificaron los estudios necesarios como paso a seguir para la construcción del próximo marco tarifario, los cuales se tiene previsto finalizar durante el primer semestre de 2023.

**Cronograma:** Se prevé que la aprobación del proyecto de resolución para participación ciudadana se lleve a cabo en el segundo semestre de 2023.

### **5.1.3 Estudios soporte del próximo marco tarifario de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado aplicable a pequeños prestadores**

**Objetivo:** Avanzar en la elaboración de los estudios que fueron definidos en el documento “*Bases del marco tarifario para pequeños prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado*”, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos sociales y de equidad, resolver las fallas de mercado y reducir los riesgos a la salud humana y ambiental, y a su vez resolver los problemas regulatorios que se observaron en el diagnóstico de la aplicación del marco tarifario vigente.

**Justificación:** El artículo 126 de la Ley 142 de 1994 establece que las fórmulas tarifarias tendrán una vigencia de cinco años, las cuales, vencido dicho periodo, continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas. Por otro lado, la vigencia del marco tarifario vigente, contenido en la Resolución CRA 825 de 2017, inició el 1 de julio de 2018. Así mismo, a finales de junio de 2022, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.6.3.3.11 del Decreto 1077 de 2015, la Comisión publicó para conocimiento de los prestadores y de los usuarios, el documento con las Bases sobre las cuales efectuará los estudios para determinar las fórmulas del período siguiente.

En este contexto, la Comisión debe adelantar los siguientes estudios que servirán de soporte para el próximo el marco tarifario de acueducto y alcantarillado aplicable a pequeños prestadores:

- a. Estudio de estructura de mercado.
- b. Régimen de libertad para fijar tarifas.
- c. Fórmula tarifaria fortaleciendo el criterio de simplicidad, con un enfoque de flexibilidad, progresividad, diferencialidad y garantizando los demás criterios orientadores buscando incentivar la regionalización y los esquemas diferenciales.
- d. Evaluación de la capacidad de pago de los usuarios o suscriptores<sup>8</sup>.
- e. Innovación y uso de tecnologías adaptadas al contexto y buenas prácticas para el manejo del agua.
- f. Complementariedad de planes de inversión del prestador con los aportes de los municipios, departamento y Nación.

En el caso que, en ejercicio de su función regulatoria, la CRA identifique la necesidad de estudios adicionales, este listado no podrá considerarse como taxativo, lo cual permitirá que la CRA realice los estudios que considere permitentes y necesarios para el nuevo marco tarifario.

<sup>7</sup> “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio”.

<sup>8</sup> El desarrollo de este estudio estará sujeto a que la CRA pueda gestionar los recursos necesarios para su realización.

**Cronograma:** Se tiene previsto avanzar a lo largo de la vigencia 2023 en el desarrollo de los estudios.

**5.1.4 Ampliación de un (1) año de la duración de la primera fase de implementación del Indicador Único Sectorial – IUS, según lo establecido en el Artículo 1.6.5.2.2.7. de la Resolución CRA 943 de 2021.**

**Objetivo:** Publicar para participación ciudadana el proyecto de resolución y expedir la resolución definitiva que amplíe en un (1) año el plazo de la primera fase del Indicador Único Sectorial – IUS en el segundo semestre.

**Justificación:** Es necesario ampliar en un (1) año el plazo de la primera fase del Indicador Único Sectorial – IUS con el fin de recolectar información adicional a la obtenida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD para fijar los estándares a los indicadores de reporte que hacen parte de la segunda fase de implementación del Indicador Único Sectorial – IUS.

**Cronograma:** Se prevé que la aprobación del proyecto de resolución para participación ciudadana y la expedición de la resolución definitiva se lleven a cabo en el segundo semestre de 2023.

## **5.2 Servicio Público de Aseo**

**5.2.1 Factor de productividad a ser aplicado en el cálculo de las tarifas en el periodo de facturación siguiente a marzo de 2023**

**Objetivo:** Publicar para participación ciudadana el proyecto de resolución en el primer semestre y expedir la resolución definitiva que establezca el factor de productividad con el que los prestadores deben realizar la actualización de los costos medios de referencia de las diferentes actividades del servicio público de aseo, para el cálculo de las tarifas periodo de facturación siguiente a marzo de 2023, en el segundo semestre.

**Justificación:** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Resolución CRA 720 de 2015, el cual dispone que “A partir del tercer año de entrada en vigencia de la presente Resolución, la CRA establecerá anualmente el factor de productividad con el cual se actualizarán los costos medios de referencia”.

**Cronograma:** Se prevé que la aprobación del proyecto de resolución para participación ciudadana en el primer semestre y la expedición de la resolución definitiva, se lleve a cabo en el segundo semestre de 2023.

## **5.2.2 Estudios soporte del próximo marco tarifario para el servicio público de aseo aplicable en municipios y/o distritos con más de 5.000 suscriptores**

**Objetivo:** Finalizar los estudios que fueron definidos en el documento “*Bases de los estudios para la revisión de las fórmulas tarifarias para el servicio público de aseo aplicable a municipios y/o distritos de más de 5.000 suscriptores en área urbana*”, como soporte para la expedición del próximo marco tarifario aplicable a municipios y/o distritos de más de 5.000 suscriptores en área urbana.

Lo anterior teniendo en cuenta los avances previos sobre este tema, en especial en lo relacionado con identificación, consolidación, procesamiento, análisis de información, así como los resultados de los Contratos 147 y 152 de 2020, cuyo objeto fue: “*Prestar los servicios profesionales a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico –CRA, para apoyar a la Subdirección de Regulación en aspectos técnicos y de diseño, realizando un análisis tendiente a revisar la fórmula tarifaria en las actividades de tratamiento y aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo para los municipios y/o distritos con más de 5.000 suscriptores*”.

**Justificación:** Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.3.6.3.3.11 del Decreto 1077 de 2015<sup>9</sup>, la entidad elaboró y publicó el documento de Bases en el que se identificaron los siguientes estudios necesarios como paso a seguir para la construcción de los próximos marcos tarifarios:

- a. Estudio de revisión del Factor de Producción de Residuos Sólidos, metodología de aforos, diferencias significativas en las toneladas efectivamente aprovechadas y los criterios para determinar inmuebles desocupados.
- b. Estudio de índices de actualización de costos tarifarios, parámetros de remuneración (WACC, capital de trabajo, gastos administrativos) y factor de productividad.
- c. Estudio de revisión del Costo de Comercialización por Suscriptor (CCS).
- d. Estudio de revisión del Costo de Barrido y Limpieza de vía y áreas públicas por Suscriptor (CBLs).
- e. Estudio de revisión del Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor (CLUS).
- f. Estudio de revisión del Costo de Recolección y Transporte (CRT).
- g. Estudio de revisión de los Costos de Disposición Final (CDF) y Tratamiento de Lixiviados (CTL).
- h. Estudio de alternativas de los Costos de Tratamiento de residuos sólidos en el marco del servicio público de aseo.
- i. Estudio de revisión de los costos de prestación de la actividad de aprovechamiento a nivel nacional.

Es importante precisar que los estudios señalados en los literales c al h, se desprenden del “*Estudio de la estructura de mercado de cada una de las actividades de la prestación del servicio público de aseo en municipios y/o distritos de más de 5.000 suscriptores, incorporando el componente de disposición y capacidad de pago de los usuarios*”, el cual fue considerado dentro de la consultoría “*(...) para la elaboración de un estudio de impacto de la regulación vigente durante el periodo comprendido entre 2015 y 2019, específicamente en cuanto a la sostenibilidad, viabilidad y dinámica del servicio público de aseo*”.

Adicionalmente, se resalta la importancia de incluir como parte de la ARI 2023 los estudios identificados en el documento de Bases, los cuales requerirán para su ejecución de una importante gestión regulatoria que permita a la CRA trazar las líneas para la elaboración de la cuarta etapa regulatoria.

Esto con el fin de dar continuidad a los avances que a la fecha se han tenido en lo relacionado con identificación, consolidación, procesamiento y análisis de información, así como también los resultados de los Contratos 147 y 152 de 2020.

---

<sup>9</sup> “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio”.



Finalmente, es importante señalar que la finalidad de cada uno de estos estudios es determinar la viabilidad de incorporar mecanismos regulatorios que permitan materializar la intención del regulador para el próximo marco tarifario, establecido en el documento de Bases. En este sentido, en la medida que se desarrollen los estudios, y dependiendo de su complejidad podría identificarse temas regulatorios que requieran para su consideración en la regulación de un AIN.

**Cronograma:** Se tiene previsto que durante el segundo semestre de 2023 finalice el desarrollo de los estudios.

## 5.3 Proyectos Transversales

### 5.3.1 Actualización de la resolución compilatoria y racionalización de la regulación general

**Objetivo:** Publicar para participación ciudadana el proyecto de resolución y expedir la resolución definitiva que actualiza la resolución compilatoria y racionaliza la regulación general de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo expedida por la entidad.

**Justificación:** Por diversos factores y fenómenos jurídicos existen normas regulatorias expedidas por esta Comisión que han perdido su eficacia; en algunos casos pueden presentar duplicidad normativa, cumplimiento de su objetivo, cesación de efectos jurídicos, finalizó el término de vigencia para su aplicación, o su fundamentación legal o reglamentaria desapareció.

De esta forma, es importante que la entidad realice una depuración normativa, como herramienta para mejorar la calidad regulatoria que conduce al fortalecimiento del sector y facilitar a todos los actores la consulta de la regulación y garantizar la seguridad jurídica regulatoria.

Los criterios para tener en cuenta en el desarrollo de este proyecto y así lograr su objetivo, entre otros, son los siguientes: i) obsolescencia; ii) duplicidad normativa; iii) cumplimiento del objeto, iv) no producción de efectos jurídicos; v) agotamiento de plazos; vi) transitoriedad de la norma; vii) desaparición del fundamento jurídico para la existencia de la norma (decaimiento); y viii) regulación expedida con posterioridad a la Resolución CRA 943 de 2021.

De esta forma, se promueve la eficacia y eficiencia de la función de regulación, con soporte en el Programa de Simplificación y Racionalización Normativa del Gobierno Nacional y el documento “CONPES No. 3816 Mejora Normativa”.

**Cronograma:** Se prevé que la aprobación del proyecto de resolución para participación ciudadana se lleve a cabo en el segundo semestre de 2023, al igual que la expedición de la resolución definitiva.

### 5.3.2 Estudios del impacto del marco regulatorio de acueducto, alcantarillado y aseo en su conjunto

**Objetivo:** Elaborar los estudios del impacto del marco regulatorio de acueducto, alcantarillado y aseo en su conjunto, sobre la sostenibilidad, viabilidad y dinámica del sector de agua potable y saneamiento básico.

**Justificación:** El artículo 2.3.6.3.4.13. del Decreto 1077 de 2015 establece que “Cada tres (3) años, el informe incluirá un estudio del impacto del marco regulatorio en su conjunto, sobre la sostenibilidad, viabilidad y dinámica del sector respectivo” en cuyo marco se analiza:

1. La dinámica de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo durante el periodo 2020-2022, evaluando la evolución en la cobertura, calidad, continuidad y demás indicadores claves de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como los cambios en el mercado y el desempeño institucional, administrativo, financiero y operativo de las personas prestadoras y su relación con la regulación en análisis.
2. La viabilidad y sostenibilidad de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo durante el periodo 2020-2022 evaluando los efectos de la regulación en análisis en cuanto a eficiencia económica, suficiencia financiera, innovación tecnológica, así como en el alcance de los objetivos de largo plazo que se encuentran enmarcados en las políticas nacionales y compromisos internacionales.

Con los anteriores insumos, se identificarán aspectos para mejorar la calidad de las intervenciones regulatorias.

**Cronograma:** Se tiene previsto que a lo largo de la vigencia 2023 se adelante el desarrollo de los estudios.

## 6 Cronograma proyectos Agenda Regulatoria Indicativa 2023

Convenciones	
Proyecto de Resolución	
Resolución Definitiva	
Estudios para marcos Tarifarios	

Eje	Proyecto	Semestre 1	Semestre 2
<b>Acueducto y Alcantarillado</b>	Estudios soporte del próximo marco tarifario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado aplicable a grandes prestadores	Estudios	Estudios
	Estudios soporte del próximo marco tarifario de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado aplicable a pequeños prestadores	Estudios	Estudios
	Marco tarifario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado aplicable a grandes prestadores		P. de Resolución
	Ampliación de un (1) año de la duración de la primera fase de implementación del Indicador Único Sectorial – IUS, según lo establecido en el Artículo 1.6.5.2.2.7. de la Resolución CRA 943 de 2021		P. de Resolución
<b>Aseo</b>	Factor de productividad a ser aplicado en el cálculo de las tarifas en el periodo de facturación siguiente a marzo de 2023	P. de Resolución	R. Definitiva
	Estudios soporte del próximo marco tarifario para el servicio público de aseo aplicable en municipios y/o distritos con más de 5.000 suscriptores	Estudios	Estudios
<b>Transversales</b>	Actualización de la resolución compilatoria y racionalización de la regulación general		P. de Resolución
	Estudios del impacto del marco regulatorio de acueducto, alcantarillado y aseo	Estudios	R. Definitiva
			Estudios